

DEPARTAMENTO DEL META  
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META

RESOLUCIÓN N° 85 DEL 23 MAYO DE 2023

Por medio de la cual se da Apertura a la **CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS DIRIGIDA A GRUPOS ÉTNICOS: POBLACION NARP (NEGROS, AFRO, RAIZALES, PALENQUEROS), INDÍGENAS Y PUEBLOS ROM DEL DEPARTAMENTO DE META** del Instituto departamental de Cultura del Meta.

**LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META**, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y;

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Constitución Política de 1991 es un hito para la democracia colombiana ya que reconoce y valora la diversidad cultural y la participación ciudadana, dos elementos fundamentales para la democracia. En su primer artículo, la Constitución establece que Colombia es un estado social de derecho, lo que significa que el Estado debe garantizar los derechos individuales, sociales, políticos, culturales y ambientales de la ciudadanía. Además, el segundo artículo establece que uno de los fines esenciales del Estado es facilitar la participación de todos los ciudadanos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación. Así la Ley 397 de 1997 “Ley General de Cultura” promovió la participación como una dimensión central de la democracia y la imaginó en la institucionalidad cultural naciente. A medida que se ganan espacios y se llevan a cabo experiencias participativas significativas, se van ponderando los logros y señalando sus dificultades y problemas. La estructura con que funciona el Ministerio y el Sistema Nacional de Cultura han facilitado procesos de participación.
2. Que, la Constitución Política de Colombia establece en su Artículo 355: “... *El gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo. El gobierno nacional reglamentará la materia*”;
3. Que, el Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación, estipula el artículo 70, y dando cumplimiento a los artículos 71 y 72 de la Constitución Nacional, se sancionó la Ley 397 de 1997 “Ley General de Cultura”, desde la cual, participación comunitaria hace referencia, por una parte, al acceso a los bienes y servicios culturales a los que tiene derecho toda la ciudadanía; por otra, a la garantía para que los diversos grupos que conforman el sector puedan expresarse, comunicarse, crear y asegurar su propio desarrollo participando en la definición de políticas culturales y en la ejecución de proyectos como una forma de construir de manera colectiva gobernanzas más horizontales que reconozcan en los agentes del sector su consciencia sobre su propia realidad y su creatividad (sobre todo

DEPARTAMENTO DEL META  
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META

RESOLUCIÓN N° 85 DEL 23 MAYO DE 2023

por su trayectoria en la cultura y las artes) imaginando y proyectando el fortalecimiento del sector.

4. Que, la Ley General de Cultura, en su título tercero, dispone su implementación a través del fomento y los estímulos a la creación, a la investigación y a la actividad artística y cultural. Refiere el artículo 17: *“El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica”*; que en el artículo 18 de la Ley General de Cultura establece de los estímulos: *“El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales”*.
5. Que, el Plan Nacional de Cultura igualmente establece como uno de sus campos de política el de Creación y memoria, entendiendo la memoria no como un registro inmutable, homogéneo y predeterminado de lo acontecido, sino que ella se transforma gracias al juego de interpretaciones que desde el presente y en relación con los proyectos de futuro, elaboran los individuos y los grupos humanos sobre el pasado. En este sentido, el Instituto Departamental de Cultura del Meta considera primordial trabajar para la revalorización de la memoria, vista como una herramienta inherente al ser humano que le permite conservar en el tiempo y para el futuro expresiones de la identidad colectiva.
6. Que, en cumplimiento de la Ordenanza N°965 de 2017, por medio de la cual se adoptó *“LA POLÍTICA PÚBLICA DE CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL META 2017-2027”*, los Planes Departamentales de Artes y Música del Meta, y con el fin de cumplir las metas y propósitos trazados desde el orden nacional y departamental, en especial el Plan Departamental de Desarrollo *“HAGAMOS GRANDE AL META”*, adoptado mediante Ordenanza 1069 de 2020, DIMENSIÓN 3. HAGAMOS GRANDE AL META EN LO SOCIAL, se hace apertura a convocatoria pública de estímulos 2022. Se busca establecer que el otorgamiento de estímulos, impulsar y fortalecer procesos de creación, circulación, producción, formación, gestión e investigación artística y cultural mediante las convocatorias públicas, en las diversas áreas artísticas conforme las acciones estratégicas.

DEPARTAMENTO DEL META  
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META

RESOLUCIÓN N° 85 DEL 23 MAYO DE 2023

7. Que, una de las estrategias con las que cuenta el Instituto Departamental de Cultura del Meta para lograr estos propósitos, es la implementación de Convocatorias Públicas para el otorgamiento de apoyos y estímulos a los agentes culturales, artísticos y patrimoniales de los diferentes municipios del departamento del Meta.
8. Que, la circulación de las expresiones y manifestaciones del arte, la cultura y el patrimonio, se constituye en una herramienta de vital importancia para el fortalecimiento del tejido cultural, ya que permite que la ciudadanía en general conozca, disfrute y se apropie socialmente de cada una de las acciones tanto de los actores, organizaciones y gestores culturales, como del Instituto Departamental de Cultura del Meta como entidad encargada de propiciar, incentivar y fortalecer espacios enmarcados en el quehacer del arte y la cultura del pueblo metense. Los reconocimientos estimulan e incentivan a los gestores y artistas culturales aportando así de manera sobresaliente a la vida cultural del departamento del Meta. La participación de artistas folclóricos en los diferentes escenarios, se convierte en un mecanismo efectivo para apoyar la circulación artística y cultural en homenaje y salvaguardia de nuestro folclor, en espacios y eventos en los que tanto locales como foráneos tengan acceso a las áreas artísticas, tradicionales y el reconocimiento a la cultura, generando desde la institucionalidad apoyo para la generación de espacios para compartir experiencias, por medio de expresiones artísticas del área de **Música, Danza y Patrimonio**.
9. Que, con este otorgamiento de estímulos se busca fortalecer la *circulación, salvaguardia y creación* dirigido a grupos étnicos: población NARP (negros, afro, raizales, palenqueros), indígenas y pueblos ROM del departamento de Meta con el fin de poder dar a conocer a una mayor cantidad de habitantes del departamento y del país, la cultura y la música como parte de nuestra identidad regional, proceso que aporta a la reactivación económica del sector y el disfrute de la cultura y de la música como parte de nuestra identidad regional.
10. Que, los beneficiarios seleccionados conforme número de estímulos otorgados, podrán mostrar sus talentos y creaciones en escenarios de amplia circulación departamental y/o nacional.
11. Que, mediante la Resolución N°197 del 2021, el Instituto Departamental de Cultura del Meta adoptó el “PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE ESTÍMULOS DEL DEPARTAMENTO DEL META- SECTOR CULTURA 2021-2023”, y el respectivo MANUAL GENERAL como marco normativo, reglamentario y técnico para la expedición y ejecución de acciones administrativas que materialicen la implementación de estímulos al sector cultural del Departamento del Meta.
12. Que, el “PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE ESTÍMULOS DEL DEPARTAMENTO DEL META-SECTOR CULTURA 2021-2023”, será ejecutado mediante convocatorias públicas dirigidas a las diversas áreas y líneas estratégicas, las cuales podrán ser

DEPARTAMENTO DEL META  
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META

RESOLUCIÓN N° 85 DEL 23 MAYO DE 2023

financiadas o cofinanciadas en atención al comportamiento presupuestal de la entidad y competencias legales respectiva, y conforme la fuente de financiación gestionada o asignada por la entidad.

13. Que, para el logro de dicho objetivo, el Instituto Departamental de Cultura del Meta cuenta con el Certificado expedido por el BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL – BPPID – EJECUCIÓN DE RECURSOS, del Departamento Administrativo de Planeación y Desarrollo Departamental, correspondiente del proyecto denominado: **APOYO A PROCESOS DE CIRCULACIÓN DE PRÁCTICAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES "CULTURA PARA TODOS" EN EL DEPARTAMENTO DEL META**, el cual se encuentra inscrito con el BPIN N° 2022005500153 El certificado de fecha 16 de mayo de 2023, que ejecuta la siguiente actividad: **1. Actividad o componente a ejecutar:** Realizar encuentro de saberes y diálogo de culturas de los pueblos indígenas para la preservación de sus tradiciones, por un valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000) M/CTE** y **2. Actividad o componente a ejecutar:** Realizar encuentro para visibilización de manifestaciones culturales propias de la población Afrometense, por un valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000) M/CTE**.
14. Que en cumplimiento a lo anterior es necesario dar apertura a la **“CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS DIRIGIDA A GRUPOS ÉTNICOS: POBLACION NARP (NEGROS, AFRO, RAIZALES, PALENQUEROS), INDÍGENAS Y PUEBLOS ROM DEL DEPARTAMENTO DE META”** del Instituto departamental de Cultura del Meta.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

1. **ARTÍCULO PRIMERO: APERTURA.** Ordenar apertura de la **“CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS DIRIGIDA A GRUPOS ÉTNICOS: POBLACION NARP (NEGROS, AFRO, RAIZALES, PALENQUEROS), INDÍGENAS Y PUEBLOS ROM DEL DEPARTAMENTO DE META”**, por un valor de **SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000) M/CTE**, respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°434 del 19 de mayo de 2023, el cual será distribuido de la siguiente manera:

**DEPARTAMENTO DEL META  
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META**

**RESOLUCIÓN N° 85 DEL 23 MAYO DE 2023**

<b>GRUPOS AFROMETENSES DEL DEPARTAMENTO DEL META</b>					
<b>ÍTEM</b>	<b>MUNICIPIOS</b>	<b>MODALIDAD</b>	<b>CUPOS OFERTADOS</b>	<b>VALOR UNIDAD</b>	<b>VALOR PARCIAL</b>
<p><b>CIRCULACIÓN CULTURAL:</b> Estimulo para la circulación cultural de grupos representativos de expresiones dancísticas, musicales y sonoras pertenecientes a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras del departamento del Meta, que se hayan destacado por sus esfuerzos en la divulgación, investigación y fomento a la apropiación social de los saberes ancestrales de sus comunidades, generando procesos culturales relevantes para las nuevas generaciones y manteniendo la ancestralidad viva en sus territorios, con el objetivo de aumentar la oferta de servicios culturales de calidad y la visibilización de los artistas. Presentación en vivo dirigido a la respectiva comunidad.</p>	Todos los municipios del departamento del Meta	Música Danza	3	\$4.500.000	\$13.500.000
<p><b>SALVAGUARDIA PATRIMONIAL COCINA TRADICIONAL.</b> Estímulo dirigido a grupo constituido para el reconocimiento, salvaguardia y apropiación social de conocimientos y tradiciones de la comunidad afrometense, asociados a la producción, preparación y al consumo cotidiano de alimentos que constituyen uno de los pilares del Patrimonio Cultural Inmaterial del Meta. Producto. Una (1) preparación tradicional, elaborada con productos representativos tanto de la identidad como de la biodiversidad de la región.</p>	Todos los municipios del departamento del Meta	Patrimonio	3	\$4.000.000	\$12.000.000
<p><b>CIRCULACIÓN TRADICIONAL ORAL AFROMETENSE:</b> Estimulo de circulación de narrativas hechas por mujeres. Diversidad cultural, lingüística y heterogeneidad narrativa</p>	Todos los municipios del departamento del Meta	Patrimonio	1	\$1.500.000	\$1.500.000

**DEPARTAMENTO DEL META  
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META**

**RESOLUCIÓN N° 85 DEL 23 MAYO DE 2023**

de las mujeres Afrometenses, a través de expresiones propias como la tradición oral, la escritura, la música, la danza, la cocina tradicional y la artesanía, entre otros. Producto: producto comunicativo para redes y/o medios en podcast, texto o video.					
<b>CREACIÓN EMPRENDIMIENTO CULTURAL ARTESANÍAS.</b> Estímulo dirigido a incentivar la creación de artesanías a través de una puesta en escena con espacios de exhibición, que promuevan el intercambio y el desarrollo de trabajos de artistas que denoten influencia de artistas portadores de saberes ancestrales o patrimoniales de la comunidad afrometense.	Todos los municipios del departamento del Meta	Patrimonio	2	\$1.500.000	\$3.000.000
<b>TOTAL GRUPOS ÉTNICOS AFROMETENSES DEL DEPARTAMENTO DEL META</b>					<b>\$ 30.000.000</b>

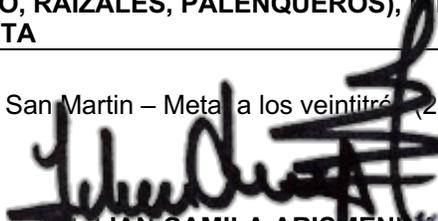
<b>GRUPOS INDIGENAS DEL DEPARTAMENTO DEL META</b>					
<b>ÍTEM</b>	<b>MUNICIPIOS</b>	<b>MODALIDAD</b>	<b>CUPOS OFERTADOS</b>	<b>VALOR UNIDAD</b>	<b>VALOR PARCIAL</b>
<b>CIRCULACIÓN CULTURAL:</b> Estimulo para la circulación cultural de grupos representativos de expresiones dancísticas, musicales y sonoras pertenecientes a las comunidades indígenas del departamento del Meta, que se hayan destacado por sus esfuerzos en la divulgación, investigación y fomento a la apropiación social de los saberes ancestrales de sus comunidades, generando procesos culturales relevantes para las nuevas generaciones y manteniendo la ancestralidad viva en sus territorios. Producto. Presentación en vivo dirigido a la respectiva comunidad.	Todos los municipios del departamento del Meta	Música Danza	3	\$4.500.000	\$13.500.000

**DEPARTAMENTO DEL META  
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META**

**RESOLUCIÓN N° 85 DEL 23 MAYO DE 2023**

<b>SALVAGUARDIA PATRIMONIAL COCINA TRADICIONAL.</b> Estímulo dirigido a grupo constituido para el reconocimiento, salvaguardia y apropiación social de conocimientos y tradiciones de la comunidad indígena, asociados a la producción, preparación y al consumo cotidiano de alimentos que constituyen uno de los pilares del Patrimonio Cultural Inmaterial del Meta. Producto. Una (1) preparación tradicional, elaborada con productos representativos tanto de la identidad como de la biodiversidad de la región.	Todos los municipios del departamento del Meta	Patrimonio	3	\$4.000.000	\$12.000.000
<b>CREACIÓN EMPRENDIMIENTO CULTURAL ARTESANÍAS.</b> Estímulo dirigido a incentivar la creación de artesanías a través de una puesta en escena con espacios de exhibición, que promuevan el intercambio y el desarrollo de trabajos de artistas que denoten influencia de artistas portadores de saberes ancestrales o patrimoniales de la comunidad indígena.	Todos los municipios del departamento del Meta	Patrimonio	3	\$1.500.000	\$4.500.000
<b>TOTAL GRUPOS ÉTNICOS INDIGENAS DEL DEPARTAMENTO DEL META</b>					<b>\$ 30.000.000</b>
<b>TOTAL CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS DIRIGIDA A GRUPOS ETNICOS: POBLACION NARP (NEGROS, AFRO, RAIZALES, PALENQUEROS), INDÍGENAS Y PUEBLOS ROM DEL DEPARTAMENTO DE META</b>					<b>\$ 60.000.000</b>

Se expide en el municipio de San Martín – Meta a los veintitrés (23) días del mes de mayo de 2023.

  
**LILIAN CAMILA ARIS MÉNDEZ**  
**DIRECTORA**

Proyectó: 	Revisó
Nombre Jenny Paola Rodríguez	Nombre: María Fernanda Castro Melo
Cargo: CPS	Cargo: CPS
Firma:	Firma: 
Revisó: Jurídicamente	Revisó técnicamente:
Nombre: Carlos Yovanny Caro Martínez	Nombre: Sergio Andrés Palma Vargas
Cargo: CPS	Cargo: Subdirector Operativo
Firma: 	Firma: 